CONVOCATORIA PÚBLICA 002-2023 PROCESO COMPETITIVO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017

ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES, BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DIA "JESÚS NAZARETH", EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZÓN PUTUMAYO

El Municipio de Villagarzón, invita de manera pública a las veedurías ciudadanas y a todos los interesados en participar en el presente proceso de selección contractual, a que intervengan en los términos establecidos en La Constitución Política en el artículo 355, la Ley 80 de 1993, 1474 de 2011, en el Decreto 1082 de 2015, en el decreto 092 de 2017 y en las demás normas concordantes y pertinentes.

La presente modalidad de selección se implementa para adelantar un proceso competitivo entre entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, toda vez que el programa o actividad de interés público que se requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro, cumplimiento así con lo preceptuado en el artículo 4° del decreto 092 de 2017.

INTRODUCCIÓN

Esta invitación ha sido elaborada de acuerdo con los postulados señalados por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y demás normas complementarias; para tal efecto, se han realizado los estudios y documentos previos, con base en los requerimientos formulados por el Municipio de Villagarzón, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en la ley y en sus decretos reglamentarios.

En caso de que necesite más información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en la invitación, deberá dirigirse al Municipio de Villagarzón Calle 2 No. 5 – 14 Oficina Jurídica y de Contratación Segundo Piso del Edificio Municipal, Correo electrónico: contratacion@Villagarzon-putumayo.gov.co

Se solicita seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este documento, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva de una entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite este pliego de condiciones, según el caso. Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir al Municipio de Villagarzón los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

Cuando la propuesta contenga información o documentos que tengan el carácter de reserva de acuerdo con la Ley Colombiana, el proponente deberá manifestar expresamente dicha circunstancia en la carta de

presentación de la oferta, soportándolo legalmente; en caso de no hacerlo, se entenderá que toda la información allí contenida es pública.

A continuación, se relaciona las siguientes recomendaciones:

1. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para ofertar y contratar.
2. Examinar rigurosamente el contenido de la presente invitación publica, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con la Alcaldía del Municipio de Villagarzón y el Estado.
3. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente pliego de condiciones.
4. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
5. Suministrar toda la información requerida a través de este pliego.
6. Diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego, cuando a ello hubiere lugar.
7. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

La Alcaldía del Municipio de Villagarzón se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

El Municipio de Villagarzón informa que todos los documentos que expida durante el desarrollo del presente proceso competitivo de selección serán publicados y podrán consultarse por cualquier interesado en el Portal Único de Contratación - SECOP II cuya dirección electrónica es http://www.colombiacompra.gov.co

CAPITULO UNO
1. CONDICIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTOS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para ésta contratación, corresponde a un proceso competitivo, el cual finalizará con la adjudicación y posteriormente con la suscripción de un Convenio de Asociación, regulado por el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017 mediante los cuales las entidades públicas se asocian con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo, conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley.

El citado artículo 96 establece que los convenios de asociación se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Dada esta argumentación y los recursos dispuestos por una entidad pública al suscribir estos acuerdos de voluntades y bajo el entendimiento de que no constituyen contratos que persigan un fin de lucro, resulta entendible y apropiado que estos sean invertidos directamente en las actividades y bajo los costos y rubros establecidos por las partes al momento de planear su celebración.

Así las cosas, en estos acuerdos de voluntades es necesario que lo proyectado presupuestalmente posea coherencia y consistencia con lo realizado en la ejecución del negocio jurídico, siendo además necesario que los recursos no invertidos o no justificados a través de documentos idóneos como facturas, cuentas de cobro, documento de egreso, entre otros durante la ejecución, sean devueltos o reintegrados a la entidad estatal aportante. La Constitución Política señala en su el artículo 2º, entre otros, como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Tomando en consideración que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La jurisprudencia constitucional en la Sentencia C-671 de 1999, al hacer el análisis de constitucionalidad del artículo 96 de la ley 489 de 1998, indicó que el propósito primordial de este tipo de relaciones contractuales es el impulso de programas y actividades de interés público que se encuentren establecidos en los respectivos planes de desarrollo del nivel al que pertenezca la entidad contratante. En tal sentido, el régimen especial de este tipo de contratos señalados en esta norma no vulnera los principios establecidos en la Carta Política, máxime si se trata de un instrumento legal que busca el beneficio colectivo

1.2. IDIOMA

Las propuestas, comunicaciones, aclaraciones, modificaciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso competitivo de selección, se harán en idioma castellano.

1.3. DOCUMENTOS

Forman parte integral del presente convenio de asociación:

- Los estudios y documentos previos.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- La Invitación

- Las adendas y comunicaciones que expida por el MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN en desarrollo del presente proceso competitivo de selección.
- Las propuestas con todos sus anexos.
- Los informes de verificación.
- Los demás documentos que se alleguen y se expidan dentro del proceso.
- La minuta del convenio

1.4. ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento que las veedurías ciudadanas, El Municipio de Villagarzón, los proponentes o un ciudadano adviertan hechos constitutivos de corrupción, los pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, a través de la Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co, y del Portal de Único de Contratación Estatal - SECOP II: http://www.colombiacompra.gov.co

1.5. DERECHOS Y DEBERES DEL PROPONENTES

1.5.1. Los establecidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

1.5.2. La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se han señalado en esta invitación, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones.

El desarrollo del presente proceso competitivo de selección es de carácter público, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios. Los proponentes deberán indicar cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

1.5.3. El oferente que formule propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del convenio, responderá conforme a las leyes vigentes e igualmente responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa o por sus acciones u omisiones en la actuación contractual

1.6. OBJETO DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.

El objeto del proceso busca aunar esfuerzos administrativos y/o económicos para la ASISTENCIA ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES VULNERABLES, BENEFICIARIOS DEL CENTRO VIDA Y CENTRO DIA "JESÚS NAZARETH", EN EL MUNICIPIO DE VILLA GARZÓN PUTUMAYO.

El modelo de suministro de alimentación partirá de la minuta patrón del Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) en la cual determina los grupos de alimentos que debe llevar el menú diario, así como la cantidad exacta que se debe servir y la frecuencia con la que los alimentos serán consumidos semanalmente.

DESAYUNO

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad			Unidad Casera de Servido*	
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido		
Lácteos						
Leche en polvo ó	Todos los días	15,6 g	15,6 g	120 cc	4 onzas de leche	
Leche entera pasteurizada		120 cc	120 cc			
Carnes- huevos-quesos						
Huevo	Todos los días	55 gr	50 gr	50 gr	1 unidad	
Queso campesino		40 g	40 g	40 g	1 porción mediana- 2 lonchas	
Derivados de cereal**						
Pan o arepa o envuelto, etc	Todos los días	70 g	70 g	70 g	1 ½ unidad mediana	
Cereales para colada (Trigo o Maíz o Avena o Cebada)	3 veces/semana	14 g	14 g	14 g	1 cucharada rebosada, para elaboración de colada (½ agua - ½ leche)	
Fruta						
Fruta entera	Todos los días	126 - 266 g	120 g	120 g	1 porción mediana	
Azúcares						
Azúcar ó	Todos los días	14 g	14 g	14 g	1 cucharada medianamente colmada	8 onzas de bebida caliente ó 240 cc (½ agua - ½ leche)
Panela ó		14 g	14 g	14 g	1 cucharada medianamente colmada	
Chocolate		14 g	14 g	14 g	1 cucharada medianamente colmada	
Grasa						
Aceite o Mantequilla	Todos los días	6 cc	6 cc	6 cc	½ cucharada	

* La unidad casera de servido es una orientación general que sirve de guía sobre la cantidad en cocido de un alimento/preparación. En cumplimiento a lo definido en la guia de metrología, cada proyecto debe estandarizar los instrumentos de servido y, por ende, la unidad de medida real.
** El acompañante se debe adecuar a los hábitos alimentarios de la región, así se puede incluir arroz, papa, plátano, yuca, etc o sus derivados.

	Calorías	Proteínas g	Grasa g	Carboh. g	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg
TOTAL APORTE DESAYUNO	**533**	**18,0**	**18,1**	**56,0**	**316,3**	**3,3**	**0,6**
ADECUACION	**22,5%**	**21,6%**	**22,9%**	**16,9%**	**39,5%**	**27,5%**	**7,7%**

ALMUERZO

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad			Unidad Casera de Servido
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido	
Sopa o crema* **					
Verduras	Todos los días	14 - 20 g	12 g	150 cc	5 onzas
Cereal		9 g	9 g		
Raices/Tubérculos/Plátanos		17 - 25 g	15 g		
Leguminosa		2 g	2 g		
Seco					
Carnes, huevo, leguminosas					
Carne roja	3 veces/semana (Vísceras una vez cada 15 días)	100 g	100 g	65 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces/semana	Pechuga: 137 g Pierna: 143 g Pernil: 150 g Atún lomo: 100 g	100 g	80 g (sin hueso) Atún: 100 g	1 porción mediana
Huevo	1 vez / semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Leguminosa	2 veces / semana	20 g	20 g	56 g	4 cucharadas medianamente colmadas
Cereal					
Arroz ó	6 veces/semana	40 g	40 g	90 g	5 cucharas soperas
Pasta	1 vez / semana	40 g	40 g	91 g	5 cucharas soperas
Tubérculo / plátano / Derivados de cereal**					
Papa, plátano, ñame, etc ó	5 veces/semana	83 - 116 g	70 g	69 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
Hortalizas - verduras					
Verdura	Todos los días	57 - 85 gr	50 g	50 g	4 cucharas soperas
Frutas					
Entera ó	Todos los días	105 - 222 g	100 g	100 g	1 porción mediana
en jugo		47 - 100 g	45 g	240 cc	8 onzas de jugo
Azúcares					
Azúcar ó	Todos los días	14 g	14 g	14 g	1 cucharada medianamente colmada — 8 onzas de bebida ó 240 cc
Panela		14 g	14 g	14 g	1 cucharada medianamente colmada
Grasa					
Aceite	Todos los días	16 cc	16 cc	16 cc	1 ½ cucharada

Condimentos***

*** **Sopa:** Su inclusión se debe adecuar a los hábitos alimentarios de la región; en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa-crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.

**** **Raiz / Tubérculo / Plátano / Derivados de cereal:** cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos

***** **Condimentos:** La cantidad de condimentos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural.

	Calorías	Proteínas g	Grasa g	Carboh. g	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg
TOTAL APORTE ALMUERZO	707	28,7	24,1	92,9	83,4	6,0	0,7
ADECUACION	29,8%	34,5%	30,5%	28,0%	10,4%	42,7%	9,9%

COMIDA / CENA

Grupo Alimento	Frecuencia	Cantidad			Unidad Casera de Servido
		P. Bruto	P. Neto	P. Servido	
Seco					
Carnes, huevo, leguminosas					
Carne roja	3 veces/semana (Visceras una vez cada 15 días)	100 g	100 g	65 g	1 porción mediana
Carne blanca	3 veces/semana	Pechuga: 137 g Pierna: 143 g Pernil: 150 g Atún lomo: 100 g	100 g	80 g (sin hueso) Atún: 100 g	1 porción mediana
Huevo	1 vez / semana	55 g	50 g	50 g	1 unidad
Cereal					
Arroz ó	6 veces/semana	40 g	40 g	90 g	7 cucharas soperas
Pasta	1 vez / semana	40 g	40 g	91 g	7 cucharas soperas
Tubérculo / plátano / Derivados de cereal**					
Papa, plátano, ñame, etc ó	5 veces/semana	83 - 116 g	70 g	69 g	1 unidad mediana
Arepa o envuelto, etc	2 veces/semana	50 g	50 g	50 g	1 unidad mediana
Hortalizas - verduras					
Verdura	Todos los días	57 - 85 gr	50 g	50 g	5 cucharas soperas
Frutas					
Entera ó	Todos los días	105 - 222 g	100 g	100 g	1 porción mediana
en jugo		47 - 100 g	45 g	240 cc	8 onzas de jugo
Azúcares					
Azúcar ó	Todos los días	14 g	14 g	14 g	1 cucharada medianamente colmada
Panela		14 g	14 g	14 g	1 cucharada medianamente colmada
Grasa					8 onzas de bebida ó 240 cc
Aceite	Todos los días	16 cc	16 cc	16 cc	1 ½ cucharada

Condimentos***

*** **Sopa:** Su inclusión se debe adecuar a los hábitos alimentarios de la región; en caso de no ser costumbre su consumo, los alimentos destinados a la sopa, se deben distribuir por grupo, en la preparación del seco, para aumentar la cantidad. Para la preparación de sopa crema se deben utilizar 22 gramos de verdura adicionales, los cuales se descontarán del gramaje del seco.

**** **Raiz / Tubérculo / Plátano / Derivados de cereal:** cuando se ofrezca pan o preparaciones tipo chips, la cantidad a entregar no debe superar los 25 gramos

***** **Condimentos:** La cantidad de condimientos no se estandarizan en minuta patrón. Los condimentos deben adicionarse permitiendo mejorar la calidad organoléptica de la preparación, evitando saturación. Se deben preferir los condimentos de origen natural. Los alimentos utilizados para guisos se contabilizan como verduras

	Calorías	Proteínas g	Grasa g	Carboh. g	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg
TOTAL APORTE COMIDA	631	25,2	24,0	77,8	67,3	4,5	1,0
ADECUACION	26,6%	30,3%	30,3%	23,4%	8,4%	31,9%	13,4%

APORTE NUTRICIONAL PROMEDIO SEMANAL MINUTA PATRÓN

	Kcal	Proteina g	Lipidos g	CHO g	Calcio mg	Hierro mg	Zinc mg
TOTAL DIARIO PROMEDIO MINUTA PATRÓN	2421	86,1	78,8	321,0	820,0	18,4	3,0
RECOMENDACIONES DIARIAS (18-49 AÑOS 11 MESES)	2373	83,2	79,2	332,0	800,0	14,0	7,5
% ADECUACIÓN	102,0%	103,4%	99,6%	97,6%	102,0%	131,1%	39,6%

Minuta Patrón ICBF. Adulto Mayor
https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/a12.g6.pp_minuta_proteccion_adulto_50-74_anos_v1.pdf

1.7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y los posibles oferentes, en tal sentido la contratación que se pretende adelantar, se clasifica de la siguiente manera:

Códigos	DESCRIPCION
93141501	Servicios de política social
85151605	Estrategias de desarrollo alimentario o nutricional
93141506	Servicios de bienestar social
94131607	Organizaciones de asistencia a los adultos mayores
93131607	Servicios de distribución de alimentos

95122105 - Hogar de ancianos

1.8. PLAZO

El plazo de ejecución del convenio será de CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DÍAS que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por la parte del asociado y el supervisor del convenio, previo perfeccionamiento, legalización y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio, conforme a las actividades contempladas de la siguiente manera:

ITEM	ACTIVIDADES	Tiempo de Ejecución
1	Garantizar La Alimentación Adultos Mayores Bajo Protección En El Centro Dia Jesus De Nazareth: Garantizar la alimentación para diez (10) adultos mayores en situación de abandono alojados en el centro de bienestar y vida para la tercera edad "Jesús de Nazaret" del Municipio de Villagarzón a quienes se les brindará cinco (5) momentos de alimentación, los cuales son desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena, partiendo de un ciclo de menú elaborado por un profesional en nutrición y dietética, que parta de las "Guías Alimentarias Para la Población Colombiana" y los lineamientos establecidos por el ministerio de salud	Cuatro (4) meses y ocho (8) días.

2	Garantizar La Alimentación Adultos Mayores Priorizados Centro Dia Jesús De Nazareth.	Cuatro (4) meses
2.1	Transporte De Alimentos Adultos Mayores Domiciliarios Centro Vida Y Dia	Cuatro (4) meses
3	Implementación Del Plan De Saneamiento Básico - Centro Día Y Vida Jesús Nazareth Para Brindar La Asistencia Alimentaria Al Centro Dia Y Vida Jesus De Nazareth	Cuatro (4) meses
4	Implementar El Sistema De Gestión Y Seguridad Y Salud En El Trabajo- Centro Vida Y Dia Jesus De Nazareth	Cuatro (4) meses
5	Implementar Los Protocolos De Bioseguridad - Centro Vida Y Día Jesús Nazareth	Cuatro (4) meses
6	Cumplimiento Resolución 0055 En Componente De Alimentos Y Protocolos De Bioseguridad - Centro Vida Y Día Jesús Nazareth	Cuatro (4) meses
7	Servicios De Mantenimiento A Elementos De Cocina Donde Se Prepara Los Alimentos Del Centro Vida Y Dia	Cuatro (4) meses

1.9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ACTIVIDAD 1. GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN ADULTOS MAYORES BAJO PROTECCIÓN EN EL CENTRO VIDA JESUS DE NAZARETH

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Garantizar la alimentación para diez (10) adultos mayores en situación de abandono alojados en el centro de bienestar y vida para la tercera edad "Jesús de Nazaret" del Municipio de Villagarzón a quienes se les brindará cinco (5) momentos de alimentación, los cuales son desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena, partiendo de un ciclo de menú elaborado por un profesional en nutrición y dietética, que parta de las "Guías Alimentarias Para la Población Colombiana" y los	DESAYUNO	UNIDAD	1456	15.500	22.568.000
2		REFRIGERIO MAÑANA	UNIDAD	1456	14.300	20.820.800
3		ALMUERZO	UNIDAD	1456	20.300	29.556.800
4		REFRIGERIO TARDE	UNIDAD	1456	14.300	20.820.800
5		CENA	UNIDAD	1456	16.000	23.296.000

	lineamientos establecidos por el ministerio de salud.					
SUBTOTAL 1. Alimentación Adultos mayores bajo protección en el municipio de Villa Garzón Putumayo						**117.062.400**

ACTIVIDAD 2. GARANTIZAR LA ALIMENTACIÓN ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS CENTRO DIAJESUS DE NAZARETH						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**MEDIDA**	**CANTIDAD**	**Vr. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Garantizar un momento de alimentación (almuerzo), para cuarenta y seis (46) adultos mayores priorizados asistentes al centro día, mediante la modalidad de ración servida, partiendo de un ciclo de menú elaborado por un profesional en nutrición y dietética, bajo las instrucciones de las "Guías Alimentarias Para la Población Colombiana" y los lineamientos establecidos por el ministerio de salud.	ALMUERZO	UNIDAD	5520	20.300,00	112.056.000
2	Garantizar un momento de alimentación para treinta y cuatro (34) adultos mayores priorizados asistentes al centro día (almuerzo mediante la modalidad de ración servida, partiendo de un ciclo de menú elaborado por un profesional en nutrición y dietética, bajo las instrucciones de las "Guías Alimentarias Para la Población Colombiana" y los lineamientos establecidos por el ministerio de salud.	ALMUERZO	UNIDAD	4080	20.300,00	82.824.000

SUBTOTAL 2. ALIMENTACIÓN ADULTOS MAYORES PRIORIZADOS CENTRO DIA	**194.880.000**

ACTIVIDAD 2.1. TRANSPORTE DE ALIMENTOS ADULTOS MAYORES DOMICILIARIOS CENTRO VIDA Y DIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MEDIDA	CANTIDAD	Vr. UNITARIO	VALOR TOTAL
	Alquiler diario de Motocarguero para la entrega de raciones servidas (almuerzos), a treinta y cuatro adultos mayores domiciliarios priorizados en la modalidad centro día y acarreo de alimentos desde el lugar de comparar hasta el centro de atención. (Ruta: Villa Futura, Caciques, Cristo Rey, El Jardín, El Obrero, La Esmeralda, Las Villas, Los Álamos, Los Chiparos, Miraflores, Nuevo Milenio, Progreso, Rosadela, San Carlos, San Luis, Villa Amazónica y Villa Paz).	DÍA	UNIDAD	120	185.500	22.260.000
SUBTOTAL 2.1. Transporte Adultos Mayores Centro Vida y Día municipio de Villa Garzón Putumayo						**22.260.000**

ACTIVIDAD 3. Implementación del Plan de Saneamiento Básico - Centro Día y Vida Jesús Nazareth para brindar la Asistencia Alimentaria al centro día y vida Jesus de Nazareth

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Elaboración del manual del plan de Saneamiento Básico y manejo ambiental con las respectivas capacitaciones de a las manipuladoras de alimentos del centro vida y centro día.	Manual	1	4.500.000,00	4.500.000,00
2	Exámenes de aptitud ingreso para el personal manipular de alimentos	Exámenes	3	35.000,00	105.000,00
3	Exámenes de laboratorios KHO uñas, coprológico, serológico, frotis, faríngeo.	Exámenes	3	45.000,00	135.000,00
4	Exámenes de aptitud egreso personal de nómina Centro Día y centro vida de Jesus Nazareth.	Exámenes	3	35.000,00	105.000,00
5	Dotación a personal que devenga menos de dos salarios mínimos legales vigentes (uniforme, zapatos, delantal)	Dotación	3	400.000,00	1.200.000,00

6	Cajas de tapabocas para el personal manipulador de alimentos y quien sirve los mismos a la mesa.	Cajas	120	17.000,00	2.040.000,00
7	Kit de señalización del plan de saneamiento en material de lámina metálica, acrílico, poliestireno y calcomanía. (medida 25. cc *12. cc)	Kit	15	15.000,00	225.000,00
8	Contratación de profesional en ingeniería ambiental para realizar el seguimiento mensual al plan ambiental por 4 meses.	Capacitación	4	1.140.000,00	4.560.000,00
9	Jornadas de Fumigación manual a las instalaciones del Centro Día de acuerdo a la normatividad vigente, 1 cada tres meses, para un total de 2 veces en la ejecución del programa.	Servicios	2	500.000,00	1.000.000,00
Subtotal Actividad 3. Plan de Saneamiento - Centro Día y Vida Jesús Nazareth					**13.870.000,00**

Actividad 4. Implementar el Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo- Centro vida y Dia Jesus de Nazareth

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Dotar Gabinete fijo de Botiquín Grande Metálico para Primeros Auxilios; dos piezas, no incluye elementos.	Botiquin	1	80.000,00	80.000,00
2	**Elementos de Botiquin tipo A fijo:**				
3	Gasas limpias paquete	Paquete X 20	1	24.700,00	24.700,00
4	Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1	56.600,00	56.600,00
5	Bajalenguas	Paquete por 20	1	2.900,00	2.900,00
6	Guantes de látex para examen	Caja por 100	1	30.600,00	30.600,00
7	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1	2.400,00	2.400,00
8	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1	3.000,00	3.000,00

9	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1	4.800,00	4.800,00
10	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1	4.800,00	4.800,00
11	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1	19.600,00	19.600,00
12	Solución salina 250 cc ó 500 cc	Unidad	2	5.500,00	11.000,00
13	Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1	60.900,00	60.900,00
14	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	1	33.000,00	33.000,00
15	Dotar Bolso portátil Para Botiquín De Primeros Auxilios; una pieza y no incluye elementos.	Unidad	1	40.000,00	40.000,00
16	**Elementos de Botiquin tipo A portátil:**				
17	Gasas limpias paquete	Paquete X 20	1	24.700,00	24.700,00
18	Esparadrapo de tela rollo de 4"	Unidad	1	56.600,00	56.600,00
19	Bajalenguas	Paquete por 20	1	2.900,00	2.900,00
20	Guantes de látex para examen	Caja por 100	1	30.600,00	30.600,00
21	Venda elástica 2 x 5 yardas	Unidad	1	2.400,00	2.400,00
22	Venda elástica 3 x 5 yardas	Unidad	1	3.000,00	3.000,00
23	Venda elástica 5 x 5 yardas	Unidad	1	4.800,00	4.800,00
24	Venda de algodón 3 x 5 yardas	Unidad	1	4.800,00	4.800,00
25	Yodopovidona (jabón quirúrgico)	Frasco x 120 ml	1	19.600,00	19.600,00

26	Solución salina 250 cc ó 500 cc	Unidad	2	5.500,00	11.000,00
27	Termómetro de mercurio o digital	Unidad	1	60.900,00	60.900,00
28	Alcohol antiséptico frasco por 275 ml	Unidad	1	33.000,00	33.000,00
29	Dotar Bolso portátil Para Botiquín De Primeros Auxilios; una pieza y no incluye elementos.	Unidad	1	40.000,00	40.000,00
30	Dotación de Camilla rígida en polietileno de alta resistencia para atención de primeros auxilios: Señalización informativa de camilla de primeros auxilios. Medidas: Largo 185 cms - Ancho 46 cms - Espesor 5 cms. Material 100% recuperable amable con el medio ambiente. Alta visibilidad color anaranjado. Soporta peso de 150 kilos. Correas de sujeción	Camilla	1	212.000,00	212.000,00
31	Dotación de Cuello ortopédico para inmovilización cervical tamaño adulto ajustable; material reflectivo de fácil visualización.	Cuello ortopédico	1	1.124.000,00	1.124.000,00
32	Dotación de Inmovilizador especial de cabeza para camilla de emergencias, fabricado en lona verano de alta resistencia, relleno de poliestireno y base en Yumbolon. Con correas sujetadoras.	Inmovilizador de Cabeza	1	30.000,00	30.000,00
33	Kit de señalización para implementación del Sistema de Gestión, Seguridad y Salud en el trabajo. Material de lámina metálica, acrílico, poliestireno y calcomanía. (medida 25. cc *12. cc).	Kit	40	15.000,00	600.000,00
Subtotal Actividad 4. Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo - Centro Vida y Día Jesús Nazareth					**2.634.600,00**

ACTIVIDAD 5. Implementar los Protocolo de Bioseguridad - Centro Vida y Día Jesús Nazareth					
ITEM	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**

1	Elaboración de Protocolo de Bioseguridad	Manual	1	3.000.057,60	3.000.057,60
2	kit Señalización elementos de Bioseguridad	Kit	16	15.000,00	240.000,00
3	Dotar bolsas industriales para residuos sólidos	Bolsas	120	916,17	109.942,40
4	Dotar Jabón anti séptimo de manos *1000 ml.	unidad	65	14.200,00	923.000,00
5	Dotar Elementos de implementación: Alcohol antiséptico de 700 ml; composición cada 100 ml de solución contiene alcohol etílico impotabilidad 95%.	Dotación	80	9.300,00	744.000,00
6	Dotar Tapabocas termo sellado Caja x 50 Unid empaque individual, para uso de los adultos mayores asistentes en la zona de alimentos	Caja	120	17.000,00	2.040.000,00
Subtotal Actividad 5. Protocolo de Bioseguridad - Centro Vida y Día Jesús Nazareth					**7.057.000,00**

ACTIVIDAD 6. Cumplimiento Resolución 0055 en componente de alimentos y Protocolos de Bioseguridad - Centro Vida y Día Jesús Nazareth

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Elaboración del Plan de Buenas prácticas de Manufactura con las respectivas capacitaciones a las manipuladoras de alimentos y demás personal del centro día y centro vida.	Manual	1	4.500.000,00	4.500.000,00
2	Paquete de Bolsas * 100 unidades de kilo para empaquetado de almuerzo - beneficiarios domiciliarios.	Paquete	120	3.800,00	456.000,00
3	Tapabocas termo sellado Caja x 50 Unid empaque individual.)	Caja	6	17.000,00	102.000,00
4	Exámenes de aptitud ingreso para el personal manipular de alimentos (entrega de alimentos a domicilio).	Exámenes	2	35.000,00	70.000,00
5	Exámenes de laboratorios KHO uñas, coprológico, serológico, frotis, faríngeo para el personal manipulador de alimentos. (entrega de alimentos a domicilio).	Exámenes	2	45.000,00	90.000,00

6	Exámenes de aptitud egreso personal de nómina Centro Día y Vida. (entrega de alimentos a domicilio).	Exámenes	2	35.000,00	70.000,00	
Subtotal Actividad 6. Cumplimiento Resolución 0055 en componente de alimentos y Protocolos de Bioseguridad - Centro Vida y Día Jesús Nazareth					**5.288.000,00**	

ACTIVIDAD 7. Servicios de Mantenimiento a Elementos de Cocina donde se prepara los alimentos del Centro Vida y Dia					
ITEM	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	Servicio de mantenimiento a Estufas Industriales (aplicación de anticorrosivo, pintada, compra de (1) fogón, soldadura, mantenimiento de manijas, fogones y entradas de gas.	Servicios	2	246.500,00	493.000,00
2	Servicio de mantenimiento general a neveras, recarga de gas, kit de arreglo, timer- 4 pines, comora de estabilizador.	Servicios	4	162.975,00	651.900,00
Subtotal Actividad 7. Servicios de Mantenimiento a Elementos de Cocina donde se prepara los alimentos del Centro Vida y Dia					
Total					**1.144.900,00**

La entidad sin ánimo de lucro mediante el instrumento del convenio se obliga a la ejecución de los ítems contenidos en la presente tabla, que contiene la justificación técnica de cada uno de los ítems previstos y que forma parte integral de este estudio previo.

1.10. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

El conveniente se obliga para con el Municipio de Villagarzón, a cumplir cabalmente con el objeto del presente convenio, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

a) Centro día brindando asistencia alimentaria y atención integral a los adultos mayores vulnerables.

b) Garantizar la alimentación para diez (10) adultos mayores en situación de abandono alojados en el centro de bienestar y vida para la tercera edad "Jesús de Nazaret" del Municipio de Villagarzón a quienes se les brindará cinco (5) momentos de alimentación, los cuales son desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena, partiendo de un ciclo de menú elaborado por un profesional en nutrición y dietética, que parta de las "Guías Alimentarias Para la Población Colombiana" y los lineamientos establecidos por el ministerio de salud..

c) Aumentar el apoyo a los adultos mayores de la modalidad domiciliaria mediante atención individual.

d) Garantizar un momento de alimentación (almuerzo), para cuarenta y seis (46) adultos mayores priorizados asistentes al centro día, mediante la modalidad de ración servida, partiendo de un ciclo de menú elaborado por un profesional en nutrición y dietética, bajo las instrucciones de las "Guías Alimentarias Para la Población Colombiana" y los lineamientos establecidos por el ministerio de salud.

e) Garantizar un momento de alimentación para treinta y cuatro (34) adultos mayores priorizados asistentes al centro día (almuerzo mediante la modalidad de ración servida, partiendo de un ciclo de menú elaborado por un profesional en nutrición y dietética, bajo las instrucciones de las "Guías Alimentarias Para la Población Colombiana" y los lineamientos establecidos por el ministerio de salud.

f) Alquiler diario de Motocarguero para la entrega de raciones servidas (almuerzos), a treinta y cuatro adultos mayores domiciliarios priorizados en la modalidad centro día y acarreo de alimentos desde el lugar de comparar hasta el centro de atención. (Ruta: Villa Futura, Caciques, Cristo Rey, El Jardín, El Obrero, La Esmeralda, Las Villas, Los Álamos, Los Chiparos, Miraflores, Nuevo Milenio, Progreso, Rosadela, San Carlos, San Luis, Villa Amazónica y Villa Paz)

g) Implementar un plan operativo para atender las necesidades de los adultos mayores

h) Implementación del Plan de Saneamiento Básico - Centro Día y Vida Jesús Nazareth para brindar la Asistencia Alimentaria al centro día y vida Jesús de Nazareth.

i) Cumplimiento Resolución 0055 en componente de alimentos y Protocolos de Bioseguridad - Centro Vida y Día Jesús Nazareth.

j) Servicios de Mantenimiento a Elementos de Cocina donde se prepara los alimentos del Centro Vida y Dia.

k) Disponer de tres manipuladores de alimentos certificados para garantizar el servicio de alimentación y así mismo para atender todas las áreas de competencia.

1.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE VILLGARZÓN

a) Realizar la supervisión técnica y financiera a las actividades que se ejecutan en desarrollo del convenio, por medio de un funcionario designado para tal fin y realizar visitas de seguimiento para la verificación de cumplimiento de las actividades estipuladas en el Plan Operativo y conforme al objeto del convenio.

b) Girar los recursos indicados en el presente convenio en los términos y condiciones en él establecidos.

c) Brindar el apoyo técnico necesario al ejecutor del proyecto para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.

d) Certificar la ejecución del trabajo contratado dentro de las condiciones exigidas

e) Coordinar las actividades administrativas y logísticas para el desarrollo del objeto del convenio.

f) Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio.

1.12. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

El proponente debe manifestar en la propuesta que cumplirá con la capacidad operacional, administrativa y especificaciones técnicas, características, condiciones, actividades y obligaciones mínimas proporcionadas en el presente documento.

1.13. LOCALIZACIÓN

El convenio deberá ser ejecutado en el Municipio de Villagarzón, en el Centro de Bienestar y Vida para la Tercera edad Jesús de Nazaret y en los puntos establecidos en la programación de actividades acordado con el Supervisor del convenio.

1.14. VALOR

El presupuesto oficial del Municipio de Villagarzón para el CONVENIO a suscribir es por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($364.196.900) MDA/CTE.,** valor que incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra el ASOCIADO para la ejecución del objeto contractual; como se muestra a continuación:

PRESUSPUESTO GENERAL		
ITEM	**ACTIVIDADES**	**VALOR TOTAL**
1	Garantizar La Alimentación Adultos Mayores Bajo Protección En El Centro Dia Jesus De Nazareth: Garantizar la alimentación para diez (10) adultos mayores en situación de abandono alojados en el centro de bienestar y vida para la tercera edad "Jesús de Nazaret" del Municipio de Villagarzón a quienes se les brindará cinco (5) momentos de alimentación, los cuales son desayuno, refrigerio mañana, almuerzo, refrigerio tarde y cena, partiendo de un ciclo de menú elaborado por un profesional en nutrición y dietética, que parta de las "Guías Alimentarias Para la Población Colombiana" y los lineamientos establecidos por el ministerio de salud.(cinco meses)	117.062.400

2	Garantizar La Alimentación Adultos Mayores Priorizados Centro Dia Jesús De Nazareth. (cuatro meses)	194.880.000
2.1	Transporte De Alimentos Adultos Mayores Domiciliarios Centro Vida Y Dia (cuatro meses)	22.260.000
3	Implementación Del Plan De Saneamiento Básico - Centro Día Y Vida Jesús Nazareth Para Brindar La Asistencia Alimentaria Al Centro Dia Y Vida Jesus De Nazareth (cuatro meses)	13.870.000,00
4	Implementar El Sistema De Gestión Y Seguridad Y Salud En El Trabajo- Centro Vida Y Dia Jesus De Nazareth	2.634.600,00
5	Implementar Los Protocolos De Bioseguridad - Centro Vida Y Día Jesús Nazareth	7.057.000,00
6	Cumplimiento Resolución 0055 En Componente De Alimentos Y Protocolos De Bioseguridad - Centro Vida Y Día Jesús Nazareth	5.288.000,00
7	Servicios De Mantenimiento A Elementos De Cocina Donde Se Prepara Los Alimentos Del Centro Vida Y Dia	1.144.900,00
	VALOR TOTAL	**364.196.900**

1.15. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO

Para amparar el valor del convenio que se pretende celebrar, por lo correspondiente al valor **TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS ($364.196.900),** se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **2023000673** del 15 de mayo de 2023, expedido por la jefe de presupuesto municipal así:

CODIGO	NOMBRE CUENTA	VALOR
2	gastos	
2.3	inversión	
2.3.2	adquisición de bienes y servicios	
2.3.2.02	adquisiciones diferentes activos	
2.3.2.02.02	adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.104	prestar servicio de atención y protección integral al adulto mayor	$364.196.900
TOTAL		$364.196.900

1.16. FORMA DE PAGO.

En ejecución del convenio de asociación, el aporte del municipio de Villagarzón se realizará de la siguiente manera.

- Un anticipo del cincuenta por ciento (50%) del valor total aportado por el municipio en el convenio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento del y previa aprobación de las garantías exigidas por el Municipio.

- Aportes parciales por avance, es decir acorde a los avances de las actividades hasta un máximo del 90% de ejecución; previa certificación de cumplimiento del supervisor de los informes correspondientes debidamente aprobados.

- Un aporte final del diez por ciento (10%) al finalizar el plazo de ejecución del convenio y previa presentación y aprobación del respectivo informe y documento final que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades previstas en las obligaciones del convenio. Para la autorización del pago final se requiere la presentación del informe final de ejecución física y financiera del convenio y la aprobación del mismo por parte de la supervisión.

Pagos que se efectuarán una vez se dé cumplimiento al objeto del contrato en los periodos correspondientes, y se pagará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial en la Secretaría Financiera y ésta sea aceptada por la Entidad, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción total del supervisor del contrato, radicado de documentación, y trámite administrativo y financiero a que haya lugar.

Para el trámite de pago el contratista debe presentar los siguientes documentos:

a) Factura de los bienes y/o servicios suministrados o documento que haga sus veces.
b) Certificación de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
c) Certificación de encontrarse el contratista a paz y salvo en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista, conforme lo exige el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

a) Estar denominada expresamente como factura de venta electrónica. (Responsable de IVA o No responsable de IVA.)
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes.

c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción específica o genérica de los bienes.
f) Valor total

1.17. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO.

Podrán participar todas las entidades sin ánimo de lucro, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso, lo cual será objeto de verificación.

a) Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales (art.6 de la Ley 80 de 1993).
b) No encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política, los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, los artículos 1, 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, ni encontrarse en conflicto de intereses con el Municipio de Villagarzón. Dicha situación se entenderá declarada por el proponente bajo juramento con la firma de la propuesta o del convenio, según el caso.
c) La duración de la persona jurídica nacional o consorcio o unión temporal no deberá ser inferior al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más, contado a partir de la fecha de entrega de propuestas del presente proceso competitivo de selección.
d) El Representante Legal de la persona jurídica debe estar debidamente facultado o autorizado mediante documento para presentar la oferta y celebrar el convenio.
e) Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.
f) Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el convenio hasta mínimo el valor de la oferta presentada

1.18. CONSULTA DE LA INVITACIÓN, DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE PROCESO

La invitación podrá ser consultada de conformidad con el cronograma del proceso, en El Municipio de Villagarzón, y/o en la página Web del Portal Único de Contratación del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/.

1.19. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, para la entrega de propuestas.

Nota: Los Proponentes deberán estar registrados en el SECOP II como proveedores, para lo cual en caso de dudas pueden comunicarse con la mesa de ayuda de Colombia Compra Eficiente.

No se aceptarán propuestas que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señalada en el presente proceso competitivo de selección, para su entrega, así como aquellas propuestas que sean enviadas a través de un medio distinto a la Plataforma de SECOP II.

Las propuestas deberán estar escritas en idioma castellano, y deben referirse y sujetarse a cada uno de los puntos contenidos en la invitación.

La carta de presentación de la propuesta deberá llevar la firma autógrafa del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá presentar, según sea el caso, los documentos solicitados a los oferentes individuales, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

El proponente deberá diligenciar y enviar los anexos del presente proceso de selección.

El proponente podrá solicitar el retiro de su oferta en Municipio de Villagarzón, hasta antes del vencimiento del plazo previsto para el cierre del presente proceso de selección. En tal caso, en la diligencia de entrega de propuestas no se abrirán los sobres que contengan el original y las copias de la propuesta retirada.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, El Municipio de Villagarzón no reconocerá reembolso por este concepto.

Las modificaciones, aclaraciones, tachaduras, interlineados o enmiendas de las propuestas deberán ser convalidados con la firma al pie o margen de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta. Sin este requisito las modificaciones o enmiendas no serán consideradas como válidas.

El Municipio de Villagarzón no aceptarán propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la entrega de propuestas del presente proceso de selección.

En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

1.20. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere. Por solicitud del Municipio de Villagarzón, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

1.21. INFORMACIÓN SUMINISTRADA AL MUNICIPIO

El Municipio de Villagarzón de conformidad con lo señalado en el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el proponente allegue a este proceso es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, El Municipio de Villagarzón podrá verificar la información suministrada por el proponente.

1.22. REGULACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, desarrollado por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, y el Decreto 092 de 2017, El Municipio de Villagarzón se podrá asociar con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley, y en razón al objeto a contratar, el presente convenio se llevará a cabo mediante proceso competitivo de selección.

El convenio que resulte en virtud de este proceso se regulará por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Articulo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan.

1.23. COMUNICACIÓN

El Municipio de Villagarzón, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, a través del portal único de contratación de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

A través de la plataforma del SECOP II, los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. a la invitación. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

1.24. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y ESTIMACIÓN DE RIESGOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso, la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia Compra Eficiente

CAPITULO DOS

2. PLAZOS Y ETAPAS DEL PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA

El plazo del proceso entendido como el término dentro del cual los proponentes pueden presentar propuestas queda fijado en el cronograma del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACION DE LA INVITACIÓN	20 DE JUNIO DE 2023	SECOP II
PUBLICACION ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	20 DE JUNIO DE 2023	SECOP II
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	HASTA LAS 6:00 PM DEL 21 DE JUNIO DE 2023	SECOP II
RESPUESTA A LAS OBERVACIONES	22 DE JUNIO DE 2023	SECOP II
PLAZO MAXIMO PARA EXPEDICION DE ADENDAS	HASTA LAS 06:00 PM DEL 22 DE JUNIO DE 2023	SECOP II
FECHA DE CIERRE	HASTA LAS 02:00 PM DEL 23 DE JUNIO DE 2023	SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	23 DE JUNIO DE 2023	SECOP II
OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION Y SUBSANACIONES AL INFORME DE EVALUACION	HASTA LAS 06:00 PM DEL 26 DE JUNIO DE 2023	SECOP II
PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACION (DE SER NECESARIO)	27 DE JUNIO DE 2023	SECOP II
FIRMA DEL CONTRATO PUBLICACION DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	28 DE JUNIO DE 2023	SECOP II – OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL VILLAGARZÓN

ENTREGA DE LAS GARANTIAS	DENTRO DE LOS DOS DIAS HABLILES SIGUIENTES A LA FIRMA DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION	SECOP II - OFICINA DE CONTRATACIÓN MUNICIPAL VILLAGARZÓN

2.2. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES A LA INVITACIÓN

El Municipio de Villagarzón podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes a la invitación, las cuales se publicarán en las páginas Web http://www.colombiacompra.gov.co link procesos en curso, entidad el Municipio de Villagarzón, CONVOCATORIA PÚBLICA 002-2023 PROCESO COMPETITIVO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO vinculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas El Municipio de Villagarzón antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

En todo caso cuando sea procedente prorrogar el cronograma que rige el presente proceso de selección, se efectuará mediante adenda.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma, con posteridad a la diligencia de cierre artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Villagarzón de manera unilateral, la efectuará a través de adenda, las cuales en todo caso serán publicados en el Portal de Único de Contratación Estatal — CONVOCATORIA PÚBLICA 002-2023 PROCESO COMPETITIVO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO

Se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en esta invitación.

Así mismo, se entiende que tienen conocimiento de los diferentes documentos que han sido publicados durante el presente proceso de selección a través de los diferentes medios de comunicación que utilice para el efecto el Municipio de Villagarzón.

Por lo anterior la entidad no será responsable, por las posibles reclamaciones u omisiones que en este sentido le formulen los proponentes.

Nota: La consulta y respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas.

Las respuestas a las preguntas, aclaraciones y adendas suministradas por el Municipio de Villagarzón antes de la fecha prevista para la entrega de propuestas, deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la presentación de las propuestas y harán parte integral de los documentos del convenio.

2.3. DILIGENCIA DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser allegadas y radicadas, únicamente a través de Plataforma del SECOP II.

CAPITULO 3

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de HABILITADO o NO HABILITADO para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

REQUISITO	**CONCEPTO**
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Correspondencia del Objeto social	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Reputación	CUMPLE / NO CUMPLE
Registro SECOP II	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	**HABIILITADO / NO HABILITADO**

La propuesta deberá ser presentada en la plataforma SECOP II, los documentos deben ser cargados en formato PDF.

Se resalta que primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en el proceso competitivo. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado y adicionado por el artículo 50 de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por el comité evaluador, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral del proceso; toda solicitud de subsanación se realizará a través de la plataforma SECOP II, la entidad se abstiene de recibir documentos en forma física.

Es importante resaltar que, durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad at cierre del proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

A. CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar Entidades privadas sin ánimo de lucro, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del convenio, su duración por lo menos debe ser igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Villagarzón, revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que to faculta.

De conformidad con el numeral 16.9 de la Circular unificada expedida por Colombia Compra Eficiente, El Decreto 092 de 2017 no restringe ninguna forma de asociación entre las entidades privadas sin ánimo de lucro, y prevé que los contratos y convenios que regula se sujetarán a las normas generales aplicables al Sistema de Compra Publica, es decir Ley 80 de 1993, salvo lo que de manera expresa esté regulado en dicho Decreto. La Ley 80 de 1993 establece las diferentes formas asociativas que pueden utilizar los proponentes para participar en los Procesos de Contratación.

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para participar en el proceso. Cuando el proponente cumpla con los requisitos solicitados serán consideradas PROPUESTAS HÁBILES O QUE CUMPLEN, en caso contrario serán determinadas como PROPUESTAS INHÁBILES O QUE NO CUMPLEN.

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del convenio, a efectos de que subsanen requisitos no necesarios para la comparación de las propuestas.

Acorde a su naturaleza jurídica, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
3. FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR (Menores de 50 años)
4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (si aplica)
5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE
7. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA PARA PERSONA JURÍDICA
8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT
9. ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

10. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
11. APORTE

- **Carta de prestación de la propuesta:** La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente a su representante legal a por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

- **Fotocopia de cédula de ciudadanía:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes.

- **Fotocopia libreta militar:** Deberá acreditar la definición de situación militar a través de copia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo esta persona natural; en caso de consorcio o unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes. Tratándose de varón menor de 50 años o de certificación que de fé de ello.

- **Documento de conformación de consorcio o unión temporal:** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos según corresponda y anexar fotocopia de la cedula, y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. El documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio debe cumplir los requisitos de ley.

- **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria, en la cual demuestre que el objeto social le permita ejecutar el convenio.
 Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del convenio y un (1) año más. En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

 No podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el Art. 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables.

 Los proponentes deberán diligenciar el formato respectivo; el cual se entiende presentado bajo la gravedad de juramento.

- **Autorización para contratar:** En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el convenio, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

- **Formato único de hoja de vida para persona jurídica:** El proponente debe Anexar la Hoja de vida de la ESAL debidamente actualizada, anexando la experiencia habilitante y ponderable con sus respectivos soportes.

- **Compromiso Anticorrupción:** El compromiso que debe contraer el Proponente deberá hacerse constar en una carta compromiso, en el cual se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la suscripción del documento anexo.

- **Fotocopia del RUT:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE de la ESAL, además deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

- **Acreditación del pago a los sistemas de riesgos profesionales, pensión, salud y aportes a las cajas de compensación familiar:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones, adjuntando certificado de afiliación y pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta donde se relacionen los conceptos cancelados con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los integrantes.

- **Póliza de seriedad de la oferta:** El proponente deberá presentar Póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. En caso de siniestro en la garantía de la

seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prorroga sea inferior a tres (3) meses.

2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

Nota: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

- **Aporte:** El proponente deberá diligenciar el valor total del aporte en la plataforma SECOP II. Así mismo, el proponente debe Anexar el aporte detallando los valores unitarios establecidos en las especificaciones técnicas tanto del aporte del MUNICIPIO como de la ESAL, esta debe estar debidamente suscrita por el representante legal.

Los aportes de la ESAL igualmente deben estar detallados en el anexo establecido, especificando las actividades a las que se destinará el aporte, de conformidad con las especificaciones técnicas, se debe tener en cuenta que el aporte superior al mínimo, la ESAL deberá descontarlo del presupuesto del MUNICIPIO.

B. OBJETO DE LA ESAL

Es primordial que el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro sea adecuado para desarrollar el convenio, en consecuencia, para efectos del presente estudio del sector una vez analizado el objeto y alcance de las actividades, se requiere una entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto social sea Actividades de asistencia social para personas mayores y discapacitadas y/o promoción y desarrollo de eventos y/o actividades de bienestar y atención integral.

Esta se verificará dentro de su actividad principal o secundaria del Certificado de Existencia y Representación Legal de la ESAL.

Es importante que la ESAL no tenga limitaciones para suscribir contratos o convenios o en su defecto se debe requerir la debida autorización por el órgano de la ESAL que corresponda para los casos que se requiera.

Teniendo en cuenta el numeral 16.10 de la Circular Externa única de Colombia Compra eficiente, se permite la participación de entidades sin ánimo de lucro extranjeras en el presente proceso competitivo, así mismo, pueden celebrar este tipo de contratos con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad extranjeras que desarrollan proyectos en el territorio de nacional siempre y cuando cumplan los requisitos legales de representación en Colombia y cumplan con lo establecido en el Decreto 092 de 2017.

C. EXPERIENCIA

- **Experiencia general**

En el presente proceso de selección pueden participar exclusivamente personas jurídicas en la modalidad de sin ánimo de lucro debidamente inscritas en la plataforma de SECOP II; Cuyo objeto social debe corresponder al desarrollo de actividades relacionadas directamente con el objeto del convenio, además la creación de la entidad deberá ser como mínimo dos (02) años a la publicación del presente proceso, verificados con la cámara de comercio cuya fecha de expedición no debe ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso.

- **Experiencia específica**

El proponente deberá acreditar experiencia específica de UN (1) contrato y/o convenio, celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades realizadas estén relacionados con la "IMPLEMENTACIÓN, PROTECCIÓN, O FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DIA O VIDA", y su valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto del municipio de Villagarzón en SMMLV.

Adicionalmente a los contratos mencionados deberá cumplir con Acreditar tres (3) contrato(s), convenio(s), convenio de asociación, convenios de cooperación adicionales al aportado para la experiencia especifica suscritos con entidades públicas, y ejecutados al 100% todas las actividades, para lo cual debe adjuntar certificado de cumplimiento de la totalidad de las actividades ejecutadas o acta de liquidación. Los contratos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Los objetos de los contratos deben estar relacionados con la "IMPLEMENTACIÓN Y/O PROTECCIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DE LOS CENTROS DIA O VIDA".
- Los valores sumados ejecutados deberán ser iguales o superiores a 3 veces el POE presupuesto oficial estimado del presente convenio de asociación.
- Así mismo deberá demostrarse que, en los tres contratos se tiene incluido en el presupuesto EL COMPONENTE ALIMENTARIO ESTO ES SOLAMENTE LA RACIÓN SERVIDA y se cuantifique por un valor igual o superior a 3 veces el POE presupuesto oficial estimado del presente convenio de asociación. Esta disposición deberá refrendarse en la descripción del presupuesto del documento que acredite dicha experiencia.

De igual manera, los contratos 4 contratos y/o convenios aportados deberán contener dentro de sus actividades del presupuesto LA REALIZACIÓN DE PLAN DE SANEAMIENTO Y/O FORMULACIÓN DE PLAN DE SANEAMIENTO, Y/O SEGUIMIENTO MENSUAL AL PLAN AMBIENTAL, Y/O CAPACITACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO, siendo este uno de los requisitos más importantes en la prestación del servicio de alimentación, de acuerdo a la normatividad vigente.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de esta experiencia en la forma prevista; en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia será declarado no hábil técnicamente.

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. N° del contrato (Si lo tiene)
2. Fecha de suscripción.
3. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
5. Objeto, obligaciones u actividades, las cuales debe comprender actividades relacionadas con el objeto a contratar.
6. Valor total del contrato.
7. Plazo de ejecución
8. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos, excepto que estén acompañadas del acta de liquidación, o actas de recibo final.

Cuando se trate de Consorcios a Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual a superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratas, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del convenio.

D. REPUTACION

a. Ausencia de Inhabilidades e Incompatibilidades, Prohibiciones o Conflicto de Intereses para Proponer y/o Contratar.

Los proponentes ESAL no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en los artículos 2.1.1.2.2.5. Inhabilidades con ocasión de la presentación de otras ofertas, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad en un proponente sobrevenga dentro del proceso competitivo o durante la ejecución del convenio o sobre alguno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, se dará aplicación al artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y normas concordantes y complementarias. Acerca de las excepciones a las inhabilidades e incompatibilidades, se observarán las indicadas en el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes y complementarias.

b. Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas.

De acuerdo con la cesión IV-F de la Guía para la contratación con ESALES expedida por Colombia Compra Eficiente, establece que la Entidad Estatal debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y medidas correctivas de los administradores de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

Adicionalmente, la Entidad Estatal cuenta con la obligación de realizar la verificación de esos antecedentes de los administradores y otro personal clave de las entidades privadas sin ánimo de lucro.

Por lo anterior, la ESAL para el cumplimiento de este requisito, se debe exigir los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas, tanto de la persona jurídica, como de su representante legal y del equipo de trabajo.

E. REGISTRO EN EL SECOP II

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del Artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, económica y manejo del riesgo.

CAPITULO CUATRO

4. CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en la ley y en el presente proceso.
El MUNICIPIO DE VILLGARZÓN, rechazará las ofertas en los siguientes eventos:

1. Cuando el interesado se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses.
2. Cuando la oferta sea presentada por ESALES jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en el proceso competitivo.
3. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo interesado, ya sea en forma individual o en calidad de socio de otra ESAL o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal.

4. En caso de que el MUNICIPIO, detecte inconsistencias que no puedan ser resueltas por los interesados mediante pruebas que aclaren la información presentada que induzcan en error a la entidad.
5. Cuando el interesado señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la Proceso competitivo presente condicionamientos para la aceptación de la oferta.
6. Cuando el interesado no subsane o subsane en forma incorrecta y/o por fuera DEL TÉRMINO PRECLUSIVO Y PERENTORIO establecido por la MUNICIPIO, la información o documentación solicitada por la Entidad, respecto de un requisito o documento habilitante.
7. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el cronograma de la invitación Publica o en un lugar diferente al establecido en la misma.
8. Cuando esté incursa la ESAL oferente individual o integrante del oferente plural en causal de disolución o liquidación judicial obligatoria.
9. Cuando existiere incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en el numeral (Objeto social del proponente) de este documento.
10. Cuando no se oferte la totalidad de los ítems estimados en los estudios previos y en el pliego de condiciones.
11. Cuando se hayan modificado la descripción de detalles, cantidades o unidades de medida establecidos en los Anexos correspondiente a la oferta técnica y oferta económica y no se haya presentado la carta de aceptación de los ítems. Con la carta de aceptación, la administración considera corregida la descripción de los ítems, unidades y cantidades presentadas con errores por el proponente y en ese caso prevalecerán los establecidos por la Administración en el Presupuesto oficial como se establece en el respectivo anexo.
12. Cuando la oferta inicial de precio exceda del monto del presupuesto oficial o aporte del MUNICIPIO, o alguno de sus ítems.
13. Cuando la ESAL no manifieste realizar aportes en dinero o en bienes y servicios para la ejecución del convenio.
15. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
16. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal a cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación DESCRITO EN LA PLATAFORMA de uno a varios de sus integrantes, a uno a algunos de ellos desista a sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal a la modalidad de asociación escogida.
17. En los demás casos expresamente establecidos en el presente proceso competitivo, en la Ley y en la presente invitación.

CAPITULO CINCO

5. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor

1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición. En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiaras de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en

	proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicara a aquel que obtenga el número mayor

CAPITULO SEIS

6. CELEBRACIÓN DEL CONVENIO O DECLARATORIA DE DESIERTA

Establece el Decreto 092 de 2017 lo siguiente:

7.1. CELEBRACION DEL CONVENIO

La celebración del convenio que resulte del presente proceso de selección se hará teniendo en cuenta la propuesta más favorable para la entidad, previa verificación de los requisitos habilitantes y cumplimiento de especificaciones técnicas.

El informe podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica http://www.colombiacompra.gov.co/

7.2. FACULTAD PARA DECLARAR DESIERTA.

El MUNICIPIO DE VILLAGARZÓN declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de [Nombre de la Entidad Estatal] o su delegado no acoja la recomendación del equipo evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

7.3. GARANTIAS

Teniendo en cuenta el análisis de los riesgos derivados de la contratación realizados, el oferente favorecido, deberá presentar a favor del Municipio de Villagarzón, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

La garantía cubrirá los riesgos futuros atenientes a la actividad del conveniente que se presume de un eventual incumplimiento de sus obligaciones con la prestación del servicio objeto del convenio a suscribir, la cual se mantendrá vigente hasta su liquidación, expedida por una compañía de seguros a banco legalmente establecidos en Colombia y debe cumplir los siguientes amparos:

A. PRECONTRACTUAL

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las pro-puestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación en el Diario Único de Contratación previstos como requisitos de legalización del contrato.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán la siguiente regla:

Seriedad del Ofrecimiento. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en los pliegos de condiciones, y su

vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, estimado en un tiempo máximo de noventa (90) días calendario.

B. CONTRACTUAL Y EXTRACONTRACTUAL

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Cumplimiento	Póliza de seguros	10% del valor del convenio	Término de duración del convenio y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguros	5% del valor del convenio	Término de duración del convenio y tres (03) años más.
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más,

7. INDEMNIDAD:

El Asociado mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el asociado, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del convenio hasta la liquidación definitiva de mismo.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra a la Entidad por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del asociado, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Entidad y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La Entidad, a solicitud del asociado podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el asociado a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la Entidad, sin que la responsabilidad del asociado se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la Entidad en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el asociado no asume debida y oportunamente la defensa de la Entidad éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al asociado, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo.

8. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del convenio tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la secretaria de Salud Municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

9. **ESTAMPILLAS:**

Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto tributario municipal y demás decretos, acuerdos y leyes que lo regulen.

Para constancia se firma en Villagarzón (P), por quienes en ella intervinieron, el día 20 de junio de 2023.

POR EL MUNICIPIO
JOSE ANDRES LÓPEZ MUÑOZ Alcalde Municipal de Villagarzón

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó PJ:	*CRISTIAN YAIR GARCIA CULCHAC*	*Abogado Oficina de Contratación*	
Revisó PT y Aprobó:	*ANDREA CONSTANZA YELA*	*Secretaria de Salud Municipal*	